

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que, mediante providencia del 12 de agosto de 2021, se programó día **diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 am)**, para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

No obstante lo anterior, la vocera judicial de la Gobernación de Caldas, allegó correo electrónico dentro del cual solicita el aplazamiento de la mencionada audiencia en atención a que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de dicha entidad, considera que requiere analizar otros elementos que le permitan tomar una decisión, en el sentido de presentar una posible propuesta conciliatoria.

A Despacho en la fecha: 17 de septiembre de 2021.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 579

Rad. Juzgado: 2019-00335-00

Se decide lo pertinente en el trámite del presente proceso **ORDINAR de SEGURIDAD SOCIAL (RELIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA)** promovida a través de apoderado judicial por **BERNARDO RIOS JARAMILLO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, trámite al cual fue vinculada la **GOBERNACIÓN DE CALDAS** como listiconsorte necesario.

Conforme se indicó en la constancia secretarial que antecede, mediante providencia del 12 de agosto de 2021, se programó día diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 am), para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social, no obstante ello, se accederá a la solicitud de aplazamiento radicada por la vocera judicial de la Gobernación de Caldas dado que el Despacho encuentra procedente la justificación presentada para el efecto, por lo que se dispone reprogramar la diligencia antedicha convocando a las partes para que

asistan a la audiencia anteriormente relacionada, la cual se llevará a cabo el **ocho (08) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 am)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado electrónico No. **084** hoy **04** de octubre de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria